



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ANTICORRUPCIÓN prepara este boletín informativo con la finalidad de mantenerlos actualizados en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción.

Boletín de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción

Directorio

Dra. Laura Grajeda Trejo
Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional
2021-2023

C.P., PCFI y Lic. Héctor Amaya Estrella
Vicepresidente General

C.P.C., P.C.FI y P.C.PL.D Silvia Rosa
Matus de la Cruz
Vicepresidenta de Práctica Externa

C.P.C., P.C.PL.D. y L.D Angélica María
Ruiz López
Presidenta de la Comisión de Prevención
de Lavado de Dinero y Anticorrupción

C.P.C., P.C.CG y M.A. Juan José
Rosado Robledo
Coordinador responsable

LA UIF PUSO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO SU INFORME DE ACTIVIDADES, ENERO - JUNIO DE 2022

L.D., C.P.C. y P.C.PL.D Carlos Bautista Sánchez
Integrante de la Comisión Nacional de Prevención de Lavado de Dinero
y Anticorrupción

Nota aclaratoria

Las noticias de PLD y Anticorrupción no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción, y/o alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde exclusivamente a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

Julio de 2022

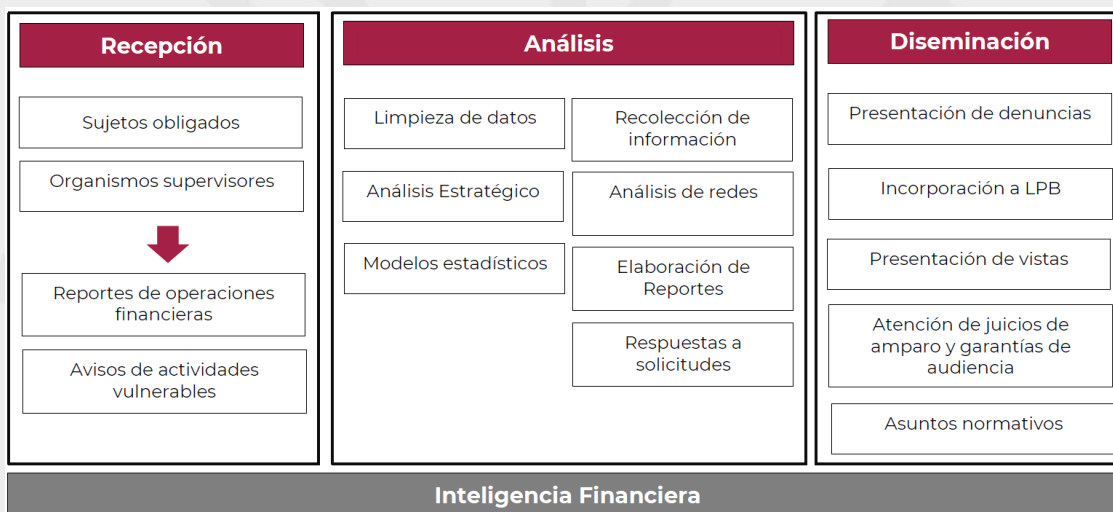
Número 25

Consulta el archivo histórico de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción en:
<http://imcp.org.mx/noticiaspldft>





La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) fue creada en mayo de 2004. Su objetivo es coadyuvar en la prevención y combate a los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita (Lavado de Dinero) y Financiamiento al Terrorismo. Asimismo, da cumplimiento a los estándares internacionales establecidos por el Grupo de Acción Financiera (GAFI). Para cumplir con los objetivos que fueron planteados, lleva a cabo un proceso de recepción, análisis y diseminación, de acuerdo con lo siguiente:



RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

La UIF, al recibir reportes de operaciones y avisos de actividades vulnerables, lleva a cabo un proceso de limpieza de información y la implementación de modelos estadísticos y matemáticos que sirven para la toma de decisiones. Posteriormente, se recolecta información adicional, se implementan análisis de redes y se elaboran reportes sobre los hallazgos obtenidos. Como resultado, la UIF elabora y presenta denuncias ante las autoridades competentes, incorpora sujetos a la Lista de Personas Bloqueadas y en su caso presenta vistas. Adicionalmente, atiende juicios de amparo y garantías de audiencia.



La UIF recibe por conducto de sus órganos reguladores ocho tipos de reportes:

1. Reportes de Operaciones Relevantes (ROR).
2. Reportes de Operaciones Inusuales (ROI).
3. Reportes de Operaciones Internas Preocupantes (ROIP).
4. Reporte de Operaciones con Dólares en Efectivo de los E.U.A. (FDE).
5. Reportes de Transferencias Internacionales de Fondos (FTI).
6. Formato de Montos Totales (MT).
7. Cheques de Caja (CHC).
8. Avisos de actividades vulnerables.

Considerando el total de los órganos reguladores, desde 2004 y hasta junio 2022, **la UIF ha recibido 292 millones 942 mil 524 reportes y avisos**, como a continuación se muestran:

Año	Cheques de caja	Montos Totales	Actividades Vulnerables	Transferencias Internacionales	Dólares en Efectivo	Operaciones Internas Preocupantes	Operaciones Inusuales	Operaciones Relevantes	Total
2004	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	179	28,746	3,056,833	3,085,758
2005	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	88	65,357	5,160,707	5,226,152
2006	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	190	56,734	5,709,595	5,766,519
2007	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	650	128,995	6,105,523	6,235,168
2008	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	96	107,708	6,513,147	6,620,951
2009	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	423	77,321	4,367,235	4,444,979
2010	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	282	136,955	4,648,066	4,785,303
2011	N/A	N/A	N/A	N/A	5,465,286	552	95,731	6,221,593	11,783,162
2012	N/A	N/A	N/A	N/A	6,284,324	292	88,504	5,894,324	12,267,444
2013	N/A	N/A	45,504	2,310,784	4,844,190	209	108,003	6,001,938	13,310,628
2014	N/A	6,617	2,975,771	5,809,017	3,879,314	256	148,949	6,565,834	19,385,758
2015	506,293	10,870	5,765,503	6,519,898	4,434,018	318	167,295	5,977,209	23,381,404
2016	507,754	10,832	4,004,406	6,986,680	4,579,922	256	213,330	5,748,163	22,051,343
2017	506,477	10,462	4,906,712	6,767,555	4,396,898	507	223,226	6,269,598	23,081,435
2018	523,197	9,798	4,965,515	6,874,659	4,855,898	859	318,802	9,533,828	27,082,556
2019	504,541	9,710	6,182,312	7,299,555	4,795,541	582	590,682	9,836,252	29,219,175
2020	380,932	9,020	5,267,245	6,961,435	4,084,548	466	376,375	8,153,528	25,233,549
2021	427,608	7,468	7,267,333	8,068,379	5,353,397	533	230,438	10,065,952	31,421,108
2022	211,838	3,662	5,580,650	4,112,622	2,974,793	359	167,112	5,509,096	18,560,132
Total	3,568,640	78,439	46,960,951	61,710,584	55,948,129	7,097	3,330,263	121,338,421	292,942,524





En esta tabla resaltamos la cantidad de avisos que se han recibido por la realización de Actividades Vulnerables, siendo estos 46 millones 960 mil 951

A continuación, un breve resumen del significado de los reportes recibidos por parte los órganos reguladores:

- 1. Reportes de Operaciones Relevantes (ROR).** Comprende todas aquellas operaciones con las instituciones financieras y demás sujetos obligados, realizadas con billetes y monedas de curso legal en México o en cualquier otro país, así como con cheques de viajero y monedas de platino, oro y plata, por un monto igual o superior al equivalente en moneda nacional a 7 mil 500 dólares estadounidenses. Los Transmisores de Dinero y Centros Cambiarios deberán reportar las operaciones realizadas por un monto igual o superior al equivalente en moneda nacional a 5,000 dólares de los Estados Unidos de América
- 2. Reportes de Operaciones Inusuales (ROI).** Comprende aquellas operaciones, actividades, conductas o comportamientos que no concuerden con los antecedentes o actividades conocidas o declaradas por los respectivos clientes de las instituciones financieras y demás sujetos obligados, o con su patrón habitual de comportamiento transaccional. Lo anterior en función del monto, frecuencia, tipo o naturaleza de la operación de que se trate, sin que exista una justificación razonable para dicho comportamiento, o bien, aquellas que, por cualquier otra causa, las instituciones o sujetos consideren que los recursos pudieran ubicarse en alguno de los supuestos de los artículos, 139 Quáter, o 400 Bis del Código Penal Federal o cuando se considere que los recursos pudieran estar destinados a favorecer la comisión de los delitos señalados.





3. **Reportes de Operaciones Internas Preocupantes (ROIP).** Comprende aquellas operaciones, actividades, conductas o comportamientos de los directivos, funcionarios, empleados y apoderados de las instituciones financieras y demás sujetos obligados que, por sus características, pudieran contravenir o vulnerar la aplicación de las normas en esa misma materia, o aquella que, por cualquier otra causa, resulte dubitativa para dichas instituciones y sujetos obligados
4. **Reporte de Operaciones con Dólares en Efectivo de los E.U.A. (FDE).** Las Entidades deberán remitir un reporte por cada operación de compra, recepción de depósitos, recepción del pago de créditos o servicios, o transferencias o situación de fondos, en efectivo que se realicen con dólares de los Estados Unidos de América, conforme a lo siguiente:
 - Tratándose de clientes, por un monto igual o superior a quinientos dólares. Para el caso de los Centros Cambiarios por un monto igual o superior a mil dólares.
 - Tratándose de usuarios, por un monto igual o superior a doscientos cincuenta dólares.
5. **Reportes de Transferencias Internacionales de Fondos (FTI).** Las Entidades deberán remitir mensualmente por cada transferencia internacional de fondos que, en lo individual, haya recibido o enviado cualquiera de sus clientes o usuarios, por un monto igual o superior a mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda extranjera en que se realice

Formato de Montos Totales (MT). Los Centros Cambiarios deberán remitir reportes de las operaciones de compra y venta de divisas extranjeras que hayan recibido y entregado como parte de las Operaciones que hayan efectuado. A estos reportes se les denomina Formato de Montos Totales.

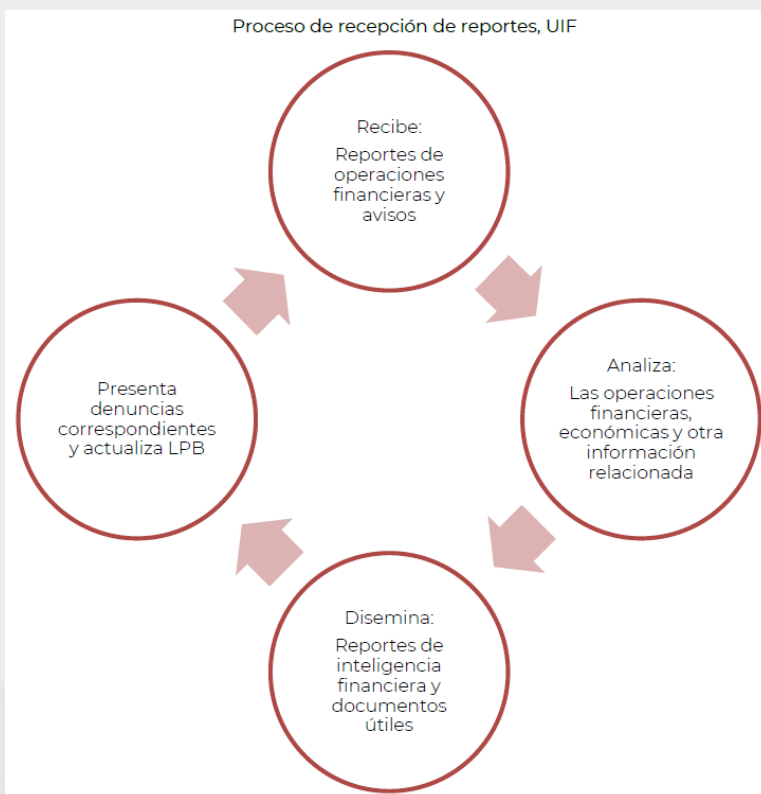


6. **Cheques de Caja (CHC).** Las Entidades deberán remitir un reporte por cada Operación de expedición o pago de cheques de caja, realizada con sus clientes o usuarios, por un monto igual o superior al equivalente en moneda nacional a diez mil dólares de los Estados Unidos de América.
7. **Avisos de actividades vulnerables.** A quienes realicen Actividades Vulnerables conforme a la LFPIORPI, tendrán que presentar Avisos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el objetivo de identificar operaciones riesgosas. Se comenzó a recibir información a partir de noviembre de 2013, se tiene un acumulado hasta junio 2022 de 46 millones 960 mil 951 avisos.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Una vez recibida la información, se implementa un proceso de limpieza y estandarización de todos los registros. Esto permite hacer análisis estadístico y matemático sobre todos los sujetos de los que se tiene información financiera. Posteriormente, se analizan los reportes y avisos, para distinguir las operaciones sospechosas.

La UIF disemina reportes de inteligencia y otros documentos útiles para detectar operaciones probablemente vinculadas con el lavado de dinero o financiamiento al terrorismo. Como resultado, presenta las denuncias ante las autoridades competentes, incorpora sujetos a la Lista de Personas Bloqueadas y en su caso presenta vistas.



DISEMINACIÓN

Como resultado del análisis de información, la UIF puede presentar denuncias por Lavado de Dinero y sus delitos precedentes, así como la incorporación de sujetos a la Lista de Personas Bloqueadas como medida cautelar.

- a) Denuncias presentadas. De enero a junio 2022 se presentaron 60 denuncias. De acuerdo con información histórica, el año con mayor número de expedientes es 2019 con 161.
- b) Lista de personas bloqueadas. La Lista de Personas Bloqueadas es una medida cautelar de carácter confidencial, que tiene como finalidad prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos referidos en la fracción I del artículo 115 de Ley de Instituciones de Crédito, aplicable al sector financiero de modo que cuando se informe de la inclusión de



personas, las instituciones de crédito deberán suspender de manera inmediata la realización de actos, operaciones o servicios de sus clientes o usuarios, para la salvaguarda del sistema financiero mexicano.

En este informe se resalta la atención a los Amparos que se han presentado en contra de las medidas cautelares que se han logrado por parte de la UIF, así como las solicitudes de información que diversas autoridades realizan.

Con la firma de Convenios, la UIF busca contar con mayores elementos que le permitan prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, financiamiento al terrorismo y otros delitos precedentes, contribuyendo así en la protección del sistema financiero y la economía nacional, para ello con la obtención de bases de datos explotables, cumple con su mandato de analizar información de calidad en materia de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (ORPI) y, por ende, su diseminación mediante productos de inteligencia y presentación de denuncias o vistas; por otra parte, mediante el establecimiento de programas de trabajos y capacitaciones interinstitucionales, desempeña su labor respecto de la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (PLD/FT).

Los informes de retroalimentación, así como las guías y mejores prácticas son documentos reservados, ya que fueron elaborados con información contenida en las bases de datos de la Unidad, derivada de los reportes de operaciones y avisos remitidos por los sujetos obligados.

